

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 313 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 07 MAY 2015

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis- Dos de Mayo-Huánuco";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 09-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de octubre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis- Dos de Mayo-Huánuco", por la suma de S/. 9' 693,991.42, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Carta N° 0311-2015-INCORP/CHUQUIS, presentada el 21 de abril de 2015, al Supervisor de Obra, la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 125 días calendario, sustentada en la causal "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", por el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2014 al 18 de abril de 2015, generada según refiere, por las fuertes precipitaciones pluviales que cayeron en la zona donde se desarrolla la Obra, lo que ha producido huaycos, derrumbes, bloqueo de carreteras, etc, lo que indica, afectó la ruta crítica de la Obra, e impide su culminación en la fecha prevista ; asimismo, ampara su pedido de conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando como sustento de su pedido: copias de los asientos del cuaderno de Obra pertinentes, panel fotográfico y "Actas de Atrasos en Ejecución de Obra por Presencia de Lluvias", suscritas por el Juez de Paz del distrito de Chuquis, entre otros;

Que, con la Carta N° 087-2015/CANAL-HUANTUC/GPYO/JS, presentada a la Entidad el 23 de abril de 2015, el referido Supervisor de Obra alcanza el informe denominado "Expediente Sustentatorio de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión concluye en el citado informe, que el Contratista ha cumplido con el aspecto formal de anotar en el cuaderno de Obra desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, las circunstancias que a su criterio ameritan ampliación de plazo, así como presentar su solicitud, cuantificación y sustento, dentro del plazo vigente de ejecución de Obra, conforme lo establece el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, indica en cuanto a la cuantificación de días, que según el control de lluvias llevado por la Supervisión que obra en el informe, se han constado 91 días calendario de afectación de la ruta crítica por la causal señalada; por lo que recomienda aprobar parcialmente la solicitud del Contratista en 91 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 075-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-VMAF, de fecha 04 de mayo de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y concordante con las conclusiones arribadas por el Supervisor de Obra recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 01, por 91 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por haber renunciado el Contratista expresamente ha dicho concepto, mediante la Carta N° 352-2015-INCORP, de fecha 14 de abril de 2015;

Que, por el Memorando N° 982-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 04 de mayo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario;

Que, con el Memorando N° 2080-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de mayo de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 303-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, se enmarca en el numeral 3° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado : "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", por la presencia de fuertes lluvias en la zona donde se ejecuta la Obra, la cual ha afectado la ruta crítica de la misma, conforme a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y de la revisión efectuada a los documentos sustentatorios presentados por el Contratista; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre Ampliaciones de Plazo establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 91 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que, en base a las consideraciones expuestas, y concordante con los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda, aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 91 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al haber renunciado expresamente a dicho concepto el Contratista a través de la Carta N° 352-2015-INCORP, de fecha 14 de abril de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 313 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por noventa y un (91) días calendario presentada por la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación del Canal de Irrigación Huantuc-Chuquis-Huancan, distrito de Chuquis- Dos de Mayo-Huánuco", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista INCORP Ingeniería y Construcción S.A.C, al Supervisor de Obra la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

